OTROSÍ NÚMERO 1

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO: PS 485

FECHA DEL CONTRATO: 02 DE AGOSTO DE 2023.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $8.550.000

PARTES: MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT).

JHARE JHULIANA TABORDA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.020.459.516 DE BELLO (ANT)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OBJETO DEL CONTRATO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL CUIDADO DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE, ENMARCADO EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".***

ACTA DE INICIO: 03 DE AGOSTO DE 2023.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.

OTRO SÍ NÚMERO 1:

VALOR ADICIONADO: $ 4.275.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 12.825.000

PLAZO ADICIONADO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328.979 De Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2020; realizada ante la Doctora, BERTHA ISABEL GONZÁLEZ JARAMILLO, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota - Antioquia y el Acuerdo Municipal Nro. 006 Del día 27 de mayo de 2020, quien para los efectos de este otrosí se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **JHARE JHULIANA TABORDA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.020.459.516 de Bello (Ant), y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido realizar el otro sí número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro. 485 del 02 de agosto de 2023, previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

Girardota cuenta con un gran número de animales, entre animales de compañía, de trabajo, de producción y además de una diversa fauna silvestre, la cual requiere de protección y garantizarles que se encuentre bajo unos lineamientos de buena tenencia, con cuidado responsable y unas medidas sanitarias que garanticen su salud y bienestar, además de preservar la salud pública en el municipio.

Una política pública, junto con el marco normativo, plantean la obligación de los ciudadanos y del Estado de proteger la fauna, así como la necesidad de establecer normas que garanticen el bienestar de todos los animales. En este contexto, destacan por su jerarquía, factores que deben atenderse prioritariamente, como la falta de cultura y educación ciudadana, representada en las frecuentes situaciones de irrespeto, maltrato, abandono, tenencia irresponsable y tráfico de animales. Hoy el Departamento de Antioquia tiene una estrategia clara y decidida por la protección de la fauna en el periodo 2020 – 2023, con la que se busca la corresponsabilidad, el cambio de actitudes y el compromiso de respeto por todas las formas de vida, con educación, con la capacidad y recursos institucionales que brinden mayor fortaleza para el control, la sanción, la gestión y el tratamiento adecuado a las especies animales en el Departamento de Antioquia, y no menos importante, con estudios e información en todo lo relacionado con la existencia de estas especies: censos, registros, estudios, análisis y seguimiento a las intervenciones realizadas, investigación, formación pedagógica especializada.

Es importante destacar que el bienestar animal se basa en principios éticos que buscan equilibrar las necesidades humanas con el respeto y la consideración hacia los animales. La implementación efectiva de la política pública de protección y bienestar animal requiere una combinación de regulaciones, educación pública y aplicación de la ley para garantizar que se cumplan los estándares de cuidado y trato adecuado de los animales en todas las áreas de interacción entre humanos y animales.

Es por ello que se requiere de la continuidad de los servicios por el termino de un (1) mes y quince (15) días.

El valor para adicionar es de $ 4.275.000 que corresponde a un (1) mes y quince (15) días para complementar las actividades que se han venido desarrollando con el plan de acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Girardota.

El presente Otro sí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la cláusula **SEGUNDA** *PLAZO,* del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro. 485 del 02 de agosto de 2023, en **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** quedando dicho contrato con un plazo total de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** con una vigencia total desde el 03 de agosto de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la clausula **TERCERA** *VALOR,* del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro. 485 del 02 de agosto de 2023, en **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.275.000), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2224 del 25 de octubre de 2023 y registro presupuestal número 3025 del 25 de octubre de 2023,** quedando con un valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($12.825.000).**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá cancelar estampillas, paz y salvo municipal en razón al PLAZO prorrogado y VALOR adicionado al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro. 485 del 02 de agosto de 2023.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

Dado en el municipio de Girardota-Antioquia,

APROBACION ALCALDE: Diego Agudelo

R° Y V° B° JEFE DE OFICINA JURÍDICA *PROYECTÓ: AFGC*